

Boletín



Oficial

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.—En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 29'50 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.—Un número suelto, 50 céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Diputación provincial.

CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.—AÑO ECONÓMICO DE 1880 A 1881.—MES DE MAYO DE 1881.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales para los efectos del artículo 78 de la ley Provincial.

Artículos.	SECCION PRIMERA.			Artículos.	SECCION SEGUNDA.				
	Gastos obligatorios.				Gastos voluntarios.				
	Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.		Artículos.	TOTAL por capítulos.	TOTAL por secciones.		
	PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		PESETAS.	PESETAS.	PESETAS.		
CAPÍTULO I.—ADMINISTRACION PROVINCIAL.									
1.º	Indemnización para los Vocales de la Comisión permanente, según el art. 59 de la ley provincial.....	2.083		3.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....				
2.º	Personal de la Diputación provincial.....	10.078'57		4.º	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....				
3.º	Material de la Secretaría, Contaduría, Depositaria y demás dependencias centrales de la Diputación.....	7.000		5.º	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.312'50	2.875		
4.º	Sueldos del Archivero y del personal de la dependencia.....	624'16		6.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....				
5.º	Idem del Depositario de fondos provinciales y personal de su dependencia.....	1.705'83	23.716'04	7.º	Biblioteca provincial.....				
6.º	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	349'16		8.º	Museo provincial.....				
7.º	Material de estas Comisiones.....	83'33		CAPÍTULO VI.—BENEFIENCIA.					
8.º	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....	1.625		1.º	Atenciones de carácter general.....	25.000			
9.º	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166'62		2.º	Idem de los Hospitales.....	120.000			
10.º	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.....			3.º	Idem id. id. de las Casas de Misericordia y Colegio de Huérfanos y Desamparados.....	60.000	305.000		
CAPÍTULO II.—SERVICIOS GENERALES.									
1.º	Gastos de quintas.....	4.000		4.º	Idem id. id. de las Casas de Expositos y de Maternidad.....	100.000			
2.º	Idem de bagajes.....	9.000		CAPÍTULO VII.—CORRECCION PUBLICA.					
3.º	Idem de impresión y publicación del Boletín Oficial.....	2.500	20.500	1.º	Gastos de cárceles.....				
4.º	Idem de elecciones de Diputados a Cortes y provinciales y de Senadores.....			2.º	Idem de Establecimientos penales.....				
5.º	Idem de calamidades públicas.....	5.000		CAPÍTULO VIII.—IMPREVISTOS.					
CAPÍTULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.									
1.º	Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	500		Único.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	6.000	6.000		
2.º	Material para estas obras.....	5.000		SECCION TERCERA. Gastos adicionales.					
3.º	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	4.500		CAPÍTULO ÚNICO.—RESULTAS POR ADICION DE EJERCICIOS CERRADOS.					
4.º	Material para estas mismas obras.....	3.000		1.º	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1880 procedentes del presupuesto anterior.....	120.000			
5.º	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travessías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....		13.933'82	2.º	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	120.000	240.000		
6.º	Gastos de construcción de una cárcel modelo.....			TOTAL GENERAL.....					
7.º	Idem de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	933'82		937.104'86					
CAPÍTULO IV.—CARGAS.									
1.º	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.....			En Madrid a 1.º de Abril de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Romera.=El Contador interino de fondos provinciales, Francisco Agustín.					
2.º	Pensiones concedidas legalmente.....	6.580		Sesion de 8 de Abril de 1881.—La Diputación, conforme.—El Presidente, Romera.=El Diputado Secretario, Tomás Calvo.					
3.º	Intereses y amortización de los empréstitos aprobados.....		6.580						
4.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....								
5.º	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....								
6.º	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....								
CAPÍTULO V.—INSTRUCCION PÚBLICA.									
1.º	Junta provincial del ramo.....	1.562'50							
2.º	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....								

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL NORTE.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de esta Comandancia en todo el mes próximo pasado.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Presos conducidos.	Auxilios prestados en incendios.
		De ejército.	De presidio.						
5	1			64	70	7		393	

Madrid 1.º de Abril de 1881.—El primer Jefe, Miguel I. Laga.

DÉCIMOCUARTO TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL.—COMANDANCIA DEL SUR.

RESÚMEN de los servicios prestados por la fuerza de los puestos de esta Comandancia en todo el mes próximo pasado.

Delinquentes y ladrones.	Reos prófugos.	DESERTORES.		Detenidos por faltas leves.	TOTAL GENERAL.	Armas recogidas.	Contrabandos aprehendidos.	Auxilios prestados en incendios.	Presos conducidos.
		De ejército.	De presidio.						
5		5		49	59	2			730

Madrid 1.º de Abril de 1881.—El primer Jefe, Rafael Sanz.

Ayuntamientos.

Alameda del Valle.

Por acuerdo de los Ayuntamientos y juntas respectivas de los pueblos mancomunados Alameda, Oteruelo y Pinilla del Valle, se anuncia la vacante de la titular de Farmacia, dotada con la cantidad de 500 pesetas anuales, por la asistencia de 20 familias pobres, en todas las medicinas que se sean necesarias.

En el término de 20 días los Sres. Profesores que lo deseen pueden presentar sus solicitudes debidamente documentadas, pues pasado dicho término no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados que pretendan tomar parte.

Alameda del Valle 29 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Felipe Sanz.

Alpedrete.

Sin perjuicio de lo que sobre el particular resuelva la Administración económica y definitivamente disponga la Excelentísima Diputación provincial, se arrienda en pública licitación con la venta exclusiva al por menor los derechos de consumos del vino, aguardientes, aceite, vinagre, degüello de cerdos, canales de éstos, cerveza y carne de toda clase, y con la venta libre de los cereales y la sal, y arbitrio municipal sobre la piedra de esta localidad para el próximo año económico de 1881 á 82, bajo el tipo y pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los remates tendrán lugar en la casa consistorial ante el Ayuntamiento en los días 17 y 24 de Abril inmediato, á las once de su mañana.

Alpedrete 30 de Marzo de 1881.—El Alcalde, Feliciano Lázaro.

Buitrago.

El proyecto de presupuesto municipal de esta villa para el año próximo de 1881 á 82, aprobado por el Ayuntamiento, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de 15 días á los efectos que la ley indica.

Buitrago 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Mateo Rivera.

Campo-Real.

De conformidad con lo acordado por la Junta municipal de asociados de este distrito, y previa superior aprobación, se

subastan en esta villa y su casa consistorial en los días 17 y 24 de del actual, hora de las diez de su mañana, bajo los tipos y pliegos de condiciones respectivas, los arbitrios municipales siguientes:

TIPOS DE SUBASTA.

Con facultad exclusiva.

	Ptas.	Cts.
Vino.....	3.241	01
Aguardiente.....	1.477	08
Acete de olivas.....	1.881	81
Carnes de hebra.....	1.694	40
Tocino fresco y salado.....	1.843	13
Sal comun.....	515	

Con libertad de ventas.

Arroz, garbanzos, judías, lentejas, almortas y sus harinas.....	2.143	17
Carbon y petróleo.....	156	81
Bacalao y escabeches.....	156	81
Cerveza y bollos.....	85	75
Pan y cargas.....	7.229	45
Jabon blanco y moreno.....	1.304	72
Arbitrio de tajo y matadero.....	75	

Campo-Real 1.º de Abril de 1881.—El Alcalde, Terribio Ruiz.

La Omeda de la Cebolla.

Se halla terminado y de manifiesto por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial en el año económico de 1881 á 1882, dentro de los cuales se oirán cuantas reclamaciones se hagan: pasados que sean, no se admitirá ninguna.

Los Sres. Alcaldes de Ambite, Campo-Real, Corpa, Vicálvaro, Pezuela, Orusco, Baztan, Fuente-Novilla, Madrid y Alcalá y demás en que pueda haber teratenientes en esta jurisdiccion se servirán dar á este anuncio la publicidad conveniente para que llegue á noticia de quien interesa.

La Omeda de la Cebolla 5 de Abril de 1881.—El Alcalde, Deogracias Corral.

Manjiron.

Por acuerdo de este Ayuntamiento y triple número de asociados que tengo el honor de presidir, y sin perjuicio de lo que resuelva el Sr. Administrador económico de esta provincia y Excm.ª Diputacion provincial, se subastan los artículos de consumos con la exclusiva de las ventas al por menor para el año económico de 1881 á 1882, de vino, aguardiente, aceite, vinagre, carnes de hebra, tocino y manteca. Y para su remate está señalado el día 10 del corriente mes, á las diez de su mañana en las casas del Ayuntamiento

bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto de la subasta.

Manjiron 2 de Abril de 1881.—El Alcalde, Pedro Ramirez.

Mejorada del Campo.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en públicas subastas los derechos de consumos de esta localidad, con venta exclusiva al por menor del vino, aguardiente, tocino, aceite y jabon y carnes, y con venta libre cereales y sal, durante todo el año económico de 1881 á 1882.

Los remates tendrán lugar los días 17 del actual y 1.º Mayo próximo venidero, á las diez de sus mañanas, en estas casas consistoriales, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Mejorada del Campo á 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Mariano Valero.

Móstoles.

Extractos de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante los meses de Enero, Febrero y Marzo últimos.

MES DE ENERO.

Sesion del dia 2.

Se procedió á la rectificacion del alistamiento de los mozos sorteables para el reemplazo del presente año.

Sesion del dia 5.

Acordando reclamar varios números del BOLETIN OFICIAL que no se habian recibido, y llamar la atencion de la Excelentísima Diputacion provincial acerca del particular.

Acordando terminar el expediente que se instruye contra Zoilo Flores á fin de realizar en el más breve plazo posible la cantidad de 375'16 pesetas que adeuda á los fondos municipales como rematante que fué de los derechos del jabon en el ejercicio de 1878-79; procediendo en caso de insolvencia contra el fiador, para lo cual nombraron comisionado de apremio á D. Gregorio Anton.

Sesion del dia 12.

Acordando se manifieste al Sr. Teniente Alcalde del distrito de la Inclusa de Madrid, que el mozo Gregorio Frutos García no ha sido comprendido en el alistamiento formado en este pueblo para el reemplazo de 1879, ni en los sucesivos. Solicitar 120 plantas del Sr. Ingeniero Jefe de Caminos, Canales y Puertos de la provincia con destino á los paseos de la carretera.

Sesion del dia 19.

Acordando oficial á S. E. el Gobernador civil de la provincia participándole la defuncion del pobre enfermo transeunte Felipe Herranz, que iba conducido en un bagaje al Hospital general, llamando al mismo tiempo la atencion de S. E. mediante á no ser el primer caso que ha ocurrido, por si tiene á bien adoptar las medidas convenientes para evitar su reproduccion.

Aprobar el presupuesto adicional al ordinario vigente.

Aprobando así bien la cuenta general de caudales perteneciente al ejercicio económico de 1879 80.

Sesion del dia 26.

Acordando remitir á la Superioridad los ejemplares de vides arrancadas por enfermas reclamados por S. E. el Gobernador civil en circular del 17, abonándose los pequeños gastos que origine este servicio con cargo al capítulo de imprevistos.

Autorizar á D. Agustin Lorenzo para ceder á D. José Garcia Montejo el remate de los derechos y abasto del vino, que le estaba adjudicado.

Acordando para remediar las muchas necesidades que afligen á las clases menesterosas por los malos temporales, socorrerlas con la cantidad consignada en el art. 3.º del cap. 5.º del presupuesto, utilizando con el propio fin, si fuere preciso, las 300 pesetas que figuran en el artículo 3.º, cap. 7.º, bien distribuyéndolas en pan, segun el número de individuos de que consta cada una de las familias necesitadas, ó bien dedicando á los jefes de ellas, si el tiempo lo permitiere, en la reparacion los caminos.

Sesion del dia 31.

Acordando dar lectura y cerrar definitivamente la lista rectificada del alistamiento de mozos sujetos al próximo sorteo que se verificará el dia 2 de Febrero entrante.

MES DE FEBRERO.

Sesion del dia 2.

Celebrando el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento formado en 1.º de Diciembre último.

Sesion del dia 9.

Acordando excitar el celo de la Comision de Presupuestos para que á la mayor brevedad forme y dé cuenta del proyecto del ordinario para el próximo ejercicio.

Acordando declarar de abono á Don

Manuel Paz y Abad la suma de 10 pesetas, en concepto de honorarios como tallador de los mozos.

Acordando proceder á la repoblacion del arbolado y reparacion de las principales averias ocasionadas por las lluvias en diferentes caminos, bajo la direccion de un Concejal, que presentará en su dia cuenta detallada de los gastos que dichas operaciones originen.

Acordando contribuir con 25 pesetas para los gastos que han de originar las fiestas que se preparan á fin de solemnizar el segundo centenario de la muerte de D. Pedro Calderon de la Barca, librándose con cargo al capítulo de imprevisos.

Sesion del dia 16.

Acordando abonar 5 pesetas á Desiderio Perez, con cargo al capítulo de imprevisos, por proporcionar y conducir á la Junta de Agricultura, Industria y Comercio una coleccion de vides enfermas.

Asimismo acordaron se abone á Vicente Garcia y otros varios jornaleros, con cargo al cap. 12 del presupuesto, la cantidad de 12 pesetas por los invertidos en descombrar los hundimientos ocurridos en la casa titulada del Beneficio, perteneciente hoy á este Municipio.

Sesion del dia 23.

Acordando declarar de abono á Gregorio Orgaz y otros diferentes jornaleros, con cargo al art. 2.º del cap. 6.º del presupuesto vigente, la cantidad de 186 pesetas, importe de los trabajos de reparacion ejecutados en los caminos, conforme al acuerdo de 9 del actual.

Aprobando el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

Acordando contestar con arreglo á los antecedentes archivados, al interrogatorio referente al proyectado establecimiento del Crédito Agrícola en España.

Rectificando la lista de los vecinos cuyas familias deberán ser visitadas gratuitamente por el Facultativo municipal.

MES DE MARZO.

Sesion del dia 2.

Acordando manifestar á S. E. el Gobernador civil, que no existe en este término municipal monte alguno de propios cuyos aprovechamientos deban ser comprendidos en el plan forestal.

Sesion del dia 9.

Acordando abonar con cargo al artículo 2.º, cap. 1.º del presupuesto, la cantidad de 17 pesetas por la suscripcion al apéndice del *Diccionario de la Administracion Española*.

Aprobar la cuenta de gastos ocasionados en la replantacion del arbolado, rendida por el Concejal encargado Don Eugenio Olarte, cuyo importe de 98 pesetas se librará con cargo al art. 4.º del capítulo 3.º

Sesion del dia 16.

Se leyeron los BOLETINES números 57 al 62 y el bando referente á sanidad, publicado por S. E. el Gobernador civil de la provincia, acordando su fijacion en la tabla de edictos y encargando al Inspector de carnes su exacto cumplimiento.

Acordando conceder á Zoilo Flores la próroga de un mes que solicita en instancia de 15 del actual para solventar el descubierto que tiene con estos fondos municipales.

Acordando declarar vecino con casa abierta á Manuel Rodriguez Godino, domiciliado en la calle de Andrés Torrejon, número 1, segun solicita en su instancia de 15 de los corrientes, por acreditar documentalmentemente que reúne las circunstancias requeridas por el art. 16 de la ley municipal.

Empadronar con el caracter de domiciliado á José Gomez Menor con su familia, como empleado en el portazgo establecido en el puente de Navalcarnero, sito en este término.

Acordando oficiar al Arquitecto municipal para que practique un reconocimiento en los edificios destinados á habitacion de los Maestros y en la casa del Beneficio, librando despues la oportuna certificacion sobre el estado en que se hallan, para en su vista acordar lo procedente.

Se procedió á la formacion de la lista de vecinos y á dividirla en tres porciones para elegir por sorteo el número triple de asociados que en union del Ayuntamiento deben ocuparse de la adopcion de medios con que cubrir el encabezamiento de consumos del próximo ejercicio, y á verificar el sorteo correspondiente, segun lo prevenido en la regla primera de la circular de la Direccion general de Impuestos.

Sesion del dia 21.

Adoptando los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el ejercicio entrante, segun está prevenido.

Sesion del dia 30.

Remitir á la Direccion general de Administracion local por conducto de S. E. el Gobernador civil de la provincia, copia de los documentos reclamados en orden de 22 del actual.

Quedaron sus mercedes enterados de haberse aprobado por el Sr. Administrador económico de la provincia el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento y asociados en sesion de 21 de los corrientes, sobre la adopcion de medios para cubrir el encabezamiento de consumos.

Acordando ratificar la autorizacion concedida á D. José Fernandez para representar al Ayuntamiento en la Corte.

Acordando instruir los oportunos expedientes para arrendar la casa-matadero y demás arbitrios, á fin de que las subastas puedan verificarse al mismo tiempo que la de los derechos de consumo.

Móstoles 1.º de Abril de 1881.—Agapito Lorenzo.

Navalagamella.

Para los efectos que la ley municipal previene en sus artículos 147 y 146, está de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1881 á 82, con el fin de que presenten las reclamaciones oportunas.

Sin perjuicio de lo que resuelva la Excm. Diputacion provincial, se subastan en esta villa los derechos de consumos, con la facultad de la venta exclusiva al por menor de los ramos que autoriza la ley, para el próximo año económico de 1881 á 82, cuya subasta tendrá lugar el dia 17 del actual, y en caso de no presentarse licitadores, se señala para el segundo el dia 24, y si tampoco hubiera quien tomara parte en la segunda, queda prefijado para la tercera el dia 30, á las once de sus mañanas; entendiéndose que los remates serán con sujecion al pliego de condiciones que estará de manifiesto en el acto del remate.

Navalagamella 1.º de Abril de 1881.—Mariano Serrano.

Torrelodones.

En virtud de acuerdo del Ayuntamiento que presido, asociado á triple número de contribuyentes, segun previene la instruccion, se arriendan en pública subasta los derechos de consumos de los ramos de vino, aguardiente, aceites, jabon, vinagre y carnes frescas y saladas, como tambien los cereales y sal, que se consuman en este distrito municipal en todo el año económico de 1881-82, con libertad de ventas.

Para sus remates se han señalado los dias 17 y 24 del corriente mes, á las doce de la mañana, en las casas consistoriales de esta villa y ante dicha Corporacion, bajo los tipos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría.

Lo que se anuncia para la concurrencia de licitadores.

Torrelodones 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Francisco Gil.

Villarejo de Salvanés.

Previo acuerdo de este Ayuntamiento, acompañado de triple número de asociados, se sacan en pública subasta los derechos de consumos de esta localidad durante el próximo año económico de 1881 á 1882, en conjunto ó por separado, con venta á la exclusiva, en un solo remate, que tendrá lugar el dia 21 de los corrientes, y hora de las doce de su mañana, en

la casa consistorial, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el acto de la subasta.

Villarejo de Salvanés 4 de Abril 1881.—El Alcalde, Eugenio Saenz.

Zarzalejo.

El Ayuntamiento que me honro presidir, asociado de número triple de contribuyentes, en los que se hallan representadas todas las clases de esta poblacion, ha acordado sacar á pública subasta los arriendos de los derechos de consumos de las especies sujetas al impuesto, con la libertad de ventas, para el próximo año económico de 1881 á 1882, en la siguiente forma:

Bajo de un expediente los derechos de las especies de vino, aguardiente, aceite, vinagre, jabon, tocino, manteca y embutidos.

Bajo de otro expediente los derechos de los cereales, y bajo de otro idem los de la sal.

Acto seguido se subastarán tambien los arbitrios impuestos para municipales á los pesos y medidas de uso voluntario; para cuyos dos remates, que tendrán lugar en la casa consistorial de este Ayuntamiento, se ha señalado los dias 17 y 24 del actual, desde las doce de la mañana en adelante, bajo los tipos y condiciones que estarán de manifiesto en el acto de la subasta.

Zarzalejo 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Anastasio de la Peña.

Los proyectos de presupuesto municipal de esta villa, a lición al de ejercicio corriente y ordinario para el próximo venidero de 1881 á 82, aprobados por el Ayuntamiento, previa censura del Síndico, quedan de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaría del mismo para los efectos del art. 146 de la vigente ley municipal.

Zarzalejo 4 de Abril de 1881.—El Alcalde, Anastasio de la Peña.

Providencias judiciales.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

Centro.

En virtud de providencia del Sr. Don Jerónimo Sanchez Sañudo, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, se cita y llama por el presente á las personas que se crean con derecho á un censo de 3.300 rs. de capital que á favor de una memoria fundada en la iglesia parroquial de San Martin de esta Corte por Sebastian Sorruuerta y Margarita Moreno, su mujer, segun unos registros, y por Juan Estéban, segun otros, y á la obligacion que contrajo Don Nicolás Domélen Rodriguez por escritura de 20 de Enero de 1861, de satisfacer á sus sobrinas Doña Rosalía y doña Amparo Martinez de Velasco, cuyo paradero se ignora, 3.819 rs., cuyas cargas gravitan sobre la casa núm. 11 antiguo, 16 moderno, de la calle del Espíritu Santo de esta Corte, hoy divididas en dos, la una por la calle de San Vicente, número 21, y la otra en la citada del Espíritu Santo, núm. 16, y ambas de la manzana 452, sin que consten más antecedentes, con el fin de que comparezcan en este Juzgado á ejercitar los de que se crean asistidos; bajo apercibimiento de que si no lo verifican dentro del término de ocho dias, contados desde la publicacion del presente, se acordará lo que correspondá acerca de la cancelacion de los referidos gravámenes que han pretendido Don Nicolás Tomelen y D. Hermenegildo Arnaiz.

Dada en Madrid á 2 de Abril de 1881.—V.º B.º—S. Sañudo.—El actual, José María Miller. 34

Getafe.

D. Victor Covian y Junco, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Constantino Juan Hernandez, de 26 años de edad, de oficio camarero, natural

de Santiz y vecino que dijo ser de Madrid, y Antonio Blanco y Diaz, natural de Villar de Burpol, que dijo ser, cuyas demás señas se ignoran, los cuales por indocumentados se hallaban detenidos en la cárcel municipal de la villa de Alcorcon, de donde se fugaron el dia 5 de Octubre de 1877, para que en término de 10 dias, á contar desde el en que se realice la insercion de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid* se presenten en este Juzgado á rendir declaracion en la causa criminal que se sigue por dicho motivo, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y á la policia judicial de la Nacion se procure la captura y remision á este Juzgado de los expresados sujetos.

Dada en Getafe á 30 de Marzo de 1881.—Victor Covian.—Por su mandado, Inocente Mondéjar.

Segovia.

D. Francisco de Zumárraga, Juez de primera instancia de esta ciudad de Segovia y su partido.

Por la presente requisitoria ruego y encargo á todas las Autoridades, Guardia civil é individuos de policia judicial, procedan por cuantos medios les sugiera su celo á la busca, captura y detencion de D. Lorenzo Prieto Perez, Agente del Banco de España para la recaudacion de contribuciones del partido de Sepúlveda, en esta provincia, que desapareció de esta ciudad la noche del 30 de Marzo último sin verificar la entrega de caudales de la Hacienda, cuyas demás señas se expresan á continuación, y conseguida su captura y detencion, ruego igualmente á las mismas Autoridades se sirvan disponer su conduccion con las oportunas seguridades á las cárceles de esta capital y á mi disposicion.

Dada en Segovia á 2 de Abril de 1881.—Francisco de Zumárraga.—El Escribano, Miguel Gomez.

Señas de D. Lorenzo Prieto Perez.

Edad 50 años, estatura regular, ojos saltones y un poco vizco, pelo y barba negros, con bigote, algo calvo, nariz regular, cara redonda abultada, color bueno aunque algo encendido; acostumbra á peinarse el pelo de la parte de atras hácia arriba, viste decentemente y lleva capa.

Navalcarnero.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de Navalcarnero.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Francisco Rutino Vicete Huertas, hijo de Eustaquio y Francisca, natural de Colmenar Viejo, soltero, quinquillero, de 18 años de edad, que ha estado domiciliado en Madrid, cabecera del Canal, barrio de las Injurias, núm. 5, y á su fiador personal Roman Hernandez Muñoz, natural de Illescas, casado, de 40 años de edad, tabernero que ha sido en la calle de Don Pedro, núm. 5, en Madrid, y cuyo actual paradero de ambos se ignora, para que dentro del término de nueve dias comparezcan en este Juzgado á evacuar el primero una diligencia acordada en causa pendiente contra él y otro por hurto de sandias, y el Roman á cumplir las obligaciones que segun la ley contrajo cuando salió por fiador personal de aquel; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Navalcarnero á 29 de Marzo de 1881.—Mariano Cabeza.—Por mandado de su señoría, Vicente Hernandez.

Torrelaguna.

D. José Aran de Terré, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Torrelaguna.

Hago saber que en la noche del 4 al 5 de Marzo próximo pasado fué hurtada una yegua, de edad de cuatro años, pelo negro, de más de seis cuartas de alzada, cerril, con sospechas de preñez, sin marca ni señal alguna, desherrada de las patas, con una estrella blanca en la frente, cines y cola espesas y larga, figura redonda y bonita, perteneciente á D. Emilio Gomez.

Por tanto encargo y suplico á todas las Autoridades civiles y militares é individuos de policía judicial practiquen cuantas diligencias sean convenientes á la averiguación del paradero de dicha yegua, y caso de ser habida la pondrán á mi disposición con la persona ó personas en cuyo poder fuere hallada.

Dado en Torrelaguna á 4 de Abril de 1881.—José Arau de Terré.—De orden de su señoría, Felipe Sanz.

Consejo de Estado.

Secretaría general.

En la demanda deducida ante este Consejo por Mariano Mateos y Lopez, en nombre propio, contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 3 de Enero de 1880, sobre devolución del precio por el que adquirió del Estado la casa núm. 16 de la calle de Colon de esta Corte, la Sección de lo contencioso ha dictado la providencia del tenor siguiente:

«Póngase de manifiesto por tres dias y al sólo efecto de instrucción el anterior escrito del Sr. Fiscal, y transcurridos pase con extracto al Sr. Consejero Ponente.

Lo proveyó y rubrica el Excelentísimo Sr. Presidente de la Sección en Madrid á 1.º de Febrero de 1881.»

E ignorándose el actual domicilio de D. Mariano Mateos, se inserta la presente providencia en la *Gaceta* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia á fin de que llegue á conocimiento del interesado.

Madrid 5 de Abril de 1881.—El Secretario general, Antonio Alcántara.

Primer tercio de la Guardia civil.

Debiendo procederse á la venta en pública licitación de un caballo clasificado por desecho del escuadrón del 14.º tercio de la Guardia civil, á las doce de la mañana del día 9 del corriente, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en el barrio de Salamanca, se hace presente por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en dicha subasta.

Madrid 4 de Abril de 1881.—El Teniente Coronel, Capitan, Juan Hernandez Benito.

Tribunal de oposiciones

á las ayudantías vacantes en el Instituto de Alfonso XII, Escuela general de Agricultura.

Los señores opositores D. Vicente Alonso Martinez y D. Miguel Ortiz y Canavate se presentarán el día 20 de Abril en el Ministerio de Fomento, á las cinco en punto de la tarde, á fin de dar principio á los actos de oposición; teniendo en cuenta que según el art. 14 del reglamento vigente, se entenderá que renuncia á la oposición el aspirante que no concurra á dicho acto sin justificarlo con causa legítima.

Madrid 2 de Abril de 1881.—El Secretario del Tribunal, José de Arce.

Tribunal de oposiciones

á la cátedra de Patología Quirúrgica, vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad Central.

Los Sres. D. Gregorio Fidel Fernandez Osuna, D. José Rivera y Sanz, Don Santiago Lopez Mosquera, D. Adolfo Moreno Pozo, D. Francisco Sobrino é Iglesias, D. Francisco Javier Santero y Vau-Baumberghen, D. José Pareja y Garrido, D. Nicolás de la Fuente Arrimadaz y D. Alejandro San Martín y Satrustegui, opositores á dicha cátedra, se presentarán en la sala de descanso de la Facultad de Medicina de esta Universidad el día 21 del corriente, á las cuatro de la tarde, para proceder al sorteo de las trincas; advirtiendo que los que no asistan á este acto ni excusen con causa legítima su ausencia, se entenderá que renuncian á la oposición.

Madrid 7 de Abril de 1881.—El Presidente del Tribunal, José Calvo y Martín.

Junta económica del Hospital militar de Madrid.

No habiendo tenido efecto por falta de postores la subasta anunciada en 31

de Marzo anterior para la adquisición de efectos é instrumentos de cirugía dados de baja en el cuarto trimestre del ejercicio de 1879-80, se convoca nuevamente para otra segunda, que se celebrará el día 27 del mes actual, á las once de su mañana, en el local que ocupa la Dirección de este establecimiento, bajo las mismas condiciones y pliego que estarán de manifiesto todos los días, desde las diez de la mañana á dos de la tarde, en la Secretaría de dicha Junta, ascendiendo el total de la reposición á 225 pesetas.

Madrid á 4 de Abril de 1881.—V.º B.º=El Presidente, Florit.—El Secretario, Manuel Perez.

Universidad Central.

Secretaría general.—Primera enseñanza.

En virtud de lo dispuesto en la regla 1.ª de la Real orden de 7 de Junio de 1850, en la de 1.º de Marzo de 1879 y demás prescripciones vigentes, se proveerán por oposición en Mayo próximo las Escuelas siguientes:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuela de párvulos.

La de nueva creación de Alcalá de Henares, dotada con el sueldo anual de 1.625 pesetas.

Escuelas de niños.

Las de nueva creación de Getafe y San Lorenzo del Escorial, con el de 1.100 pesetas cada una.

Las de id. de Morata de Tajuña y Valdecas (barrio de Nueva Numancia), y las de Villacanejos y una de las de Ciempozuelos, con el de 825 pesetas.

Escuelas de niñas.

Dos de nueva creación en Alcalá de Henares, dotadas con el sueldo anual de 916 pesetas cada una.

Las de id. de Leganés y San Lorenzo del Escorial, con el de 731.

Las de id. de Fuenlabrada, Morata de Tajuña, Pinto, Torrelaguna, Valdecas (barrio de Nueva Numancia) y Valdemoro, con el de 550 pesetas cada una.

Se proveerán asimismo por oposición en el citado Mayo todas las Escuelas de dicha clase pertenecientes á esta provincia, que vacaren dentro del corriente mes hasta el día de empezar los ejercicios.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, tres dias antes por lo menos de terminar el mes de la publicación de este edicto en el *BOLETIN OFICIAL* de la misma.

Los ejercicios se verificarán en esta capital con sujeción á los programas generales de oposición á Escuelas de primera enseñanza aprobados por Real orden de 7 de Febrero último, constituyéndose el Tribunal con arreglo á lo dispuesto en el decreto fecha 14 de Setiembre de 1870.

Los meses en que han de verificarse las oposiciones de Maestros y Maestras en las provincias de este distrito universitario son los siguientes: en Mayo y Noviembre las de Madrid; en Junio y Diciembre las de Ciudad Real; en Enero y Julio las de Cuenca, Guadalajara y Toledo, y en Marzo y Setiembre las de Segovia.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las expresadas oposiciones.

Madrid 3 de Abril de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en Reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.º de Marzo de 1879, las Maestros y Maestras que sirvan en propiedad Escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación á las que aspiren pueden solicitar su *traslación* por concurso á las que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

Las de Rozas de Puerto-Real y carretera de Extremadura, ésta de creación voluntaria del Municipio de Carabanchel Bajo, sin casa ni retribuciones, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Manjiron, con el de 600.

Las de Acebeda, Cabanillas de la Sierra y Titulcia, con el de 500.

La de Cereceda, con el de 375.

Las de Paredes de Milla y Quijorna, con el de 365.

La de Fresno de Torote, con el de 350.

La de Peralejo, con el de 328.

Escuelas de niñas.

Las de Moralzarzal y Pedrezuelas, dotadas con el de 417 pesetas cada una.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Alhambra, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La plaza de Auxiliar de la práctica agregada á la Normal de Maestros de Ciudad-Real, con el de 725.

La Escuela de Fuencaballero, con el de 625.

Escuela de niñas.

La plaza de Auxiliar de nueva creación de una de las de Almadén, dotada con el sueldo anual de 365 pesetas.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La Regencia de la Escuela práctica agregada á la Normal de Cuenca, dotada con el sueldo anual de 1.375 pesetas.

La Escuela incompleta de Fuertescusa, con el de 312'50.

Escuela de niñas.

La de Saceda del Rio, con el de 416'50.

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Mochales y Recuenco, dotadas con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Duron, con el de 500.

La de Serzaga, con el de 315.

La de Huetos, con el de 300.

La de Torresaviñan, con el de 220.

Escuela de niñas.

La de la Junta, con el de 416'50.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

La de San Martín de Mudrián, dotada con el sueldo anual de 250 pesetas.

La de Pajares de Pedraza, con el de 182'50.

Escuela de niñas.

La de Veganzones, con el de 416'50.

PROVINCIA DE TOLEDO.

La Escuela incompleta de ambos sexos de Membrillo, anejo de Herencias, con 500 pesetas.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la Junta de Instrucción pública de la provincia á que corresponda la vacante, acompañadas de las hojas de servicio extendidas en la forma que previene la Real orden de 11 de Diciembre de 1879, en el término de 30 dias, á contar desde la fecha en que el respectivo *Boletín oficial* publique este anuncio.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros que aspiren á las vacantes que se anuncian por este edicto.

Madrid 5 de Abril de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.

Conforme á lo dispuesto en los artículos 185 y 187 de la ley de Instrucción pública vigente, y en la Real orden de 10 de Agosto de 1858, han de proveerse por concurso las Escuelas que resultan vacantes en los pueblos que á continuación se expresan:

PROVINCIA DE MADRID.

Escuelas de niños.

La de Guadarrama, dotada con el sueldo anual de 825 pesetas.

La de La Alameda de Osuna, con el de 275.

Las de Batres, Campoalbillo, Cervera de Buitrago, Fresno de Torote, Gascones, Húmera, Madarcos, Navas de Buitrago, Paredes, Peralejo, anejo de Valdemorillo, Redueña, Ribas de Jarama, La Serna, Serrada, Sieteiglesias, Torrejon de la Calzada, Torremocha, Venturada y Villavieja, con el de 250.

Escuela de niñas.

La sustitución de la de Santorcaz, dotada con el sueldo anual de 208'25 pesetas.

PROVINCIA DE CIUDAD-REAL.

Escuelas de niños.

La de Almuradiel, con el sueldo anual de 625 pesetas.

La sustitución de la de Picon, con el de 562'50.

La Escuela de Aldea de Ventillas, con el de 275.

PROVINCIA DE CUENCA.

Escuelas de niños.

La de Villar del Aguila, con el sueldo anual de 500 pesetas.

Las de Rada de Haro, El Cubillo, Mesegar (aldea de Salvacañete), Masegosa y Uña, con el de 312'50.

Las de Arandilla, Casas de Santa Cruz, Cueva del Hierro, Collados, Fuentes Buenas, Huérquina, Lagana del Marquesado, Monreal, Ribatajadilla, Salmeroncillos de Arriba, las aldeas de San Benito y San Hermenegildo y Valtabado de Beteta, con el de 250.

Escuelas de niñas.

La de Beamud, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

La sustitución de la de Barajas de Melo, con el de 275. (Conforme á la disposición 21 de la orden de 1.º de Abril de 1870.)

PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Escuelas de niños.

La de Castejon de Henares, con el sueldo anual de 500 pesetas.

La de Higes, con el de 410.

La de Tordelloso, con el de 128'75.

Escuelas de niñas.

La de Ciruelas, con el sueldo anual de 216'50 pesetas.

La sustitución de la de Alustante, con el de 275.

PROVINCIA DE SEGOVIA.

Escuelas de niños.

Las de Condado de Castilnovo y Fuenterrebollo, con el sueldo anual de 625 pesetas cada una.

La de Paradinas, con el de 465.

La de Fuentidueña, con el de 457'50.

La de Chavida, anejo á Santiuste de Pedraza, con el de 400.

La de Santovenia, con el de 275.

La de Valles de Fuentidueña, con el de 250.

Escuelas de niñas.

Las de Aldehorno, Boceguillas, Cedillo de la Torre, Matabuena y Villaverde de Iscar, con el sueldo anual de 416'50 pesetas.

Además del sueldo que á cada Escuela se deja asignado, los Maestros disfrutarán habitación capaz y decente para sí y su familia, y las retribuciones legales.

Los aspirantes remitirán sus solicitudes á la respectiva Junta provincial en el término de un mes, á contar desde el día en que el correspondiente *Boletín oficial* publique este anuncio, acompañadas de certificación de buena conducta, expedida por Autoridad competente, y de la hoja de sus méritos y servicios, que extenderán con sujeción á lo prevenido en la Real orden de 11 de Diciembre de 1879.

Lo que de orden del Ilmo. Sr. Rector de esta Universidad se publica en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines oficiales* de este distrito para conocimiento de los Maestros y Maestras que aspiren á las referidas vacantes.

Madrid 5 de Abril de 1881.—El Secretario general, Leopoldo Solier.